



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000025790

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de oxígeno gaseoso y líquido para los centros de acuicultura 2024-2026.

NECESIDAD DEL CONTRATO:



Comprende el objeto de la presente contratación, el suministro de oxígeno tanto en forma gaseosa como en líquida o criogénica, así como la instalación, mantenimiento y legalización del correspondiente tanque criogénico para la actividad del Centro de Acuicultura y la piscifactoría de Jerte. Básicamente, el oxígeno en cualquiera de sus presentaciones, ya sea en fase gaseosa o en fase líquida, resulta fundamental para el manejo piscícola, tanto en movimientos piscícolas internos en las explotaciones, como durante las repoblaciones piscícolas efectuadas en el medio natural. El Centro de Acuicultura realiza las labores de repoblación aportando oxígeno gaseoso a los tanques o depósitos de los peces o a las bombonas y recipientes de transporte de peces. La disponibilidad de oxígeno disuelto en el agua de transporte de los peces es imprescindible para la supervivencia de estos desde el momento de su pesca, siendo el contenido en oxígeno del agua el factor limitante en toda repoblación piscícola. Este oxígeno se suministra generalmente en bombonas de diferentes volúmenes. Todos los 2 vehículos y remolques con tanques utilizados para ese fin disponen de baterías de botellas dotadas de manómetros y reguladores de presión. En el Centro de salmónidos de Jerte tiene lugar durante los meses de verano una reducción considerable del caudal del río. Es en estos momentos, cuando el caudal disponible en la piscifactoría no es suficiente para soportar la biomasa de peces, disminuyendo igualmente, el aporte de oxígeno a los estanques. En la piscifactoría de Jerte se dispone de un sistema conocido como #Low#head# o plataforma-jet para la disolución oxígeno con la que se puede conseguir una eficiencia de disolución de hasta el 95%. Los rendimientos de oxígeno a partir de un tanque de oxígeno líquido o tanque criogénico, son mucho mejores, reportando menores consumos que en el caso del oxígeno embotellado en fase gaseosa. Con esto se quiere justificar que, para el caso de la piscifactoría de Jerte, y tratándose de truchas, especie que demanda una gran cantidad de oxígeno, la fuente de suministro debe basarse en un tanque criogénico. Por los motivos expuestos, se hace necesario el suministro de oxígeno gaseoso para las instalaciones del Centro de Acuicultura y de oxígeno líquido para la piscifactoría de Jerte.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por el Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Csv:	FDJEX4BZJQK3RBZKBVZGBVYWURQJ27	Fecha	10/05/2024 12:11:39
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.



TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Evaluación de la oferta económica	100,00
o Otros criterios de valoración automática	
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161 de 22 de agosto)

Csv:	FDJEX4BZJQK3RBZKBVZGBVYWURQJ27	Fecha	10/05/2024 12:11:39
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2





DILIGENCIA DE CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMCPA24032 SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO Y LÍQUIDO PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA 2024-2026.”. EXPEDIENTE: PSU/2024/0000025790.

Detectado error en el apartado TERCERO, por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

DONDE DICE:

TERCERO. -Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Evaluación de la oferta económica	100,00
o Otros criterios de valoración automática	

DEBE DECIR:

TERCERO. -Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Evaluación de la oferta económica	90,00
o Otros criterios de valoración automática	
Plazo de entrega	10,00

Y para que así conste y, en prueba de su conformidad se firma esta diligencia a la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural por la que se acuerda la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de SUMINISTRO: “SUMCPA24032 SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO Y LÍQUIDO PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA 2024-2026.” EXPEDIENTE Nº: PSU/2024/0000025790.

Mérida, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
P.D. Res. 11 de agosto de 2023 (DOE núm. 161, de 22 de agosto)
LA SECRETARIA GENERAL

Csv:	FDJEX93CU5N8KQSCG6XYB8YVV5BTQ	Fecha	05/09/2024 13:54:58
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

